

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 019

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**TRIBUNAL DE CUENTAS NOTA EXTERNA N° 014/26
INFORMANDO SOBRE EL NO CUMPLIMIENTO, POR PARTE
DE LA OSEF, DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO
PÁRRAFO DEL ART. 12 DE LA LEY PROVINCIAL N° 1596.**

Entró en la Sesión de: 27 de Marzo 2026

Girado a la Comisión N°: CB

Orden del día N°:



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

09 MAR. 2026

MESA DE ENTRADAS

Nº 019 Hs: 15:07 FIRMA: [Signature]




"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Nota Externa N.º NOTA-EXT-PR-14-2026

Ref.: INFORMA A LEGISLATURA NO CUMPLIMIENTO DE ART12 LEY PROV N° 1596

Ushuaia, viernes 20 de febrero de 2026

Firmado Electrónicamente por
Sr. CAVALLARI SALVADOR
Tribunal de Cuentas
PROSECRETARIO PRIVADO DEL CUERPO
PLENARIO DE MIEMBROS
20/02/2026 09:17



**BASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA**

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

09 MAR 2026



Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
CISTUR:	20 FEB. 2026	09:59
Participa: FULCO		folios
Directora Secretaria General de Presidencia PODER LEGISLATIVO		



"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

NOTA EXTERNA

**Señora Presidenta del Poder Legislativo de la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
MP Mónica Susana URQUIZA**

En mi carácter de Vocal de Auditoría a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de poner en su conocimiento que desde este Órgano de Control, se solicitó a las autoridades de la OSEF que informen si se ha dado cumplimiento al artículo 12 de la Ley provincial N° 1596, cuyo texto en su parte pertinente dice: "(...) *La Obra Social debe informar a la Legislatura Provincial, en el plazo de sesenta (60) días, la deuda existente a la fecha de promulgación de esta ley detallando los montos adeudados a cada uno de los acreedores existentes. Previa certificación del Tribunal de Cuentas de la Provincia*".

Tal como consta de la Nota Interna N° NOTA-INT-SC-51-2026 que se adjunta a la presente, y pese a que este Tribunal cumplió en debido tiempo con la certificación que indica la última parte del artículo citado (cnfr. Resolución Plenaria N° 165/2025), hasta el día de la fecha no se ha obtenido respuesta alguna a los requerimientos efectuados, situación que se hace saber a los fines que estime pertinente.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Nota Interna N.º NOTA-INT-SC-51-2026

Ref.: N.º E-E-303-2025-TCP-S/ART.12 LEY PROVINCIAL 1596.

Ushuaia, martes 10 de febrero de 2026



2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NOTA INTERNA 2026
Letra: TCP-SC

AL SEÑOR VOCAL DE AUDITORÍA

A/C DE LA PRESIDENCIA

CPN Hugo Sebastián PANI

S _____ / _____ D

Ref: N.º E-E-303-2025-TCP-S/ART.12 LEY PROVINCIAL 1596”.

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en el marco de las actuaciones de la referencia la cual establece que: *“La Obra Social debe informar a la Legislatura Provincial, en el plazo de sesenta (60) días, la deuda existente a la fecha de promulgación de esta ley detallando los montos adeudados a cada uno de los acreedores existentes. Previa certificación del Tribunal de Cuentas de la Provincia”*, a fin de poner en su conocimiento la falta de repuesta ante los requerimientos efectuados a la OSPTF.

Dicha situación fue informada a esta Secretaría Contable por el Auditor Fiscal CP Fernando Raúl ABECASIS, mediante NOTA-INT-OSPTF-55-2025, advirtiendo la falta de respuesta, a la NOTA-EXT-OSPTF-66-2025 y NOTA-EXT-OSPTF-69-2025

Atento a lo expuesto, esta Secretaría emitió la NOTA-EXT-SC-116-2025, reiterada por su similar Nota Externa N.º NOTA-EXT-SC-126-2025.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur son y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Así las cosas, y encontrándose vencidos todos los plazos otorgados, se eleva la presente, sugiriendo, salvo mejor y elevado criterio, su intervención a fin de solicitar a la Presidencia de la OSPTF que dé respuesta ante el requerimiento solicitado.

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR IRIGOITIA Mauricio
Tribunal de Cuentas
PROSECRETARIO CONTABLE
10/02/2026 15:12